

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 02 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 015386-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. ED. N° 2145/06, de fecha 13 de diciembre de 2006, se decide abonar la asignación anual y especial no remunerativa y no bonificable denominada: "Ayuda Material Didáctico", en una cuota a partir de los haberes del mes de octubre de 2006, al personal docente reconocido, de las Instituciones Públicas de Gestión Privada que se detallan en los Anexos I al XIV que forma parte integrante de la misma, quienes laboraron desde el 1° (primero) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2006.

Que es necesaria su ratificación por parte del suscripto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario dictar el Instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M. ED. N° 2145/06, de fecha 13 de diciembre de 2006; ello de conformidad por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.14.106.575.0.00.3.4.4.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° **674/07**]

PROF. MARIA L. CABRERA DE URDAPILETA
Ministra de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. E. y T.